

19484

Quito, junio 3 de 2009

17 JUN 2009
Superintendencia de
Compañías
17 JUN 2009

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente,

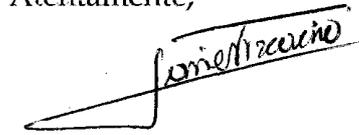
De mi consideración:

\$1,100 % acción - Duche . 17h
Fabrica

En la cesión realizada en la ciudad de Quito, a los veinte días del mes de enero del dos mil nueve, a las diez horas, en el domicilio principal de la Compañía ubicada en las calles Jorge Juan N32-24 y Av. Mariana de Jesús del Distrito Metropolitano de Quito, con la presencia de la Srta. Andrea Carolina Velásquez Vizcaíno, la señora presidente Amparo Asimbaya Chinchín, el Sr. Francisco Vizcaíno Asimbaya, la Señorita Secretaria y mi persona se trató sobre los siguientes puntos:

- 1.-Atender el pedido de la Srta. Andrea Carolina Velásquez Vizcaíno con C.I. 171725939-2 de ceder el 8 de participaciones al 1% a favor del Sr. Francisco Javier Vizcaíno Asimbaya con C.I. 171545054-8
- 2.-Notificar que Yo Javier Robinson Vizcaíno Ormaza con C.I. 170804269-0 transfiero el 232 de las participaciones que me pertenecen para que al Sr. Francisco Javier Vizcaíno Asimbaya con C.I. CI 171545054-8.
- 3.-Por tanto con las participaciones cedidas por la Srta. Andrea Velásquez y las más le corresponda al Sr. Francisco Javier Vizcaíno Asimbaya el 30 % del capital social de la Empresa.

Atentamente,



Javier Vizcaíno Ormaza
REPRESENTANTE LEGAL

ok. R.L. S.S.

Cesión de Participaciones
registrada
17.06.09. S.S.



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Notaria 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

JAVIER ROBINSON VIZCAINO ORMAZA, SPA. Y
ANDREA CAROLINA VELASQUEZ VIZCAINO

EN FAVOR DE:

FRANCISCO JAVIER VIZCAINO ASIMBAYA

CUANTIA: \$240,00

M.H. / DI: 3 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES VEINTE Y SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ante mi doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, de este cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete quión DP quión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte los cónyuges señores JAVIER ROBINSON VIZCAINO ORMAZA Y MYRIAN AMPARO ASIMBAYA CHINCHIN, de estado civil casados, por sus propios derechos; y, la señorita ANDREA CAROLINA VELASQUEZ VIZCAINO, de estado civil soltera, por sus propios derechos, en calidad de cedentes; y, por otra parte en calidad de cesionario el señor FRANCISCO JAVIER VIZCAINO ASIMBAYA, de estado civil soltero, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles

para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras Públicas a su cargo sirvase incorporar una CESION DE PARTICIPACIONES al tenor de lo siguiente: PRIMERA: ANTECEDENTES.- A.- La Compañía .INSTALACION ASESORIA Y SUMINISTROS ELECTRICOS INASEL COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el notario cuarto del cantón Quito Doctor Jaime Aillón Albán el siete de enero del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el quince de marzo del dos mil dos, siendo sus socios los señores Wagner Santiago Vizcaino Ormazá, Dolores Piedad Chinchin Zazi, y Javier Robinson Vizcaino Ormazá, cada uno de ellos con una participación del uno por ciento, uno por ciento, y noventa y ocho por ciento del capital social, respectivamente, que equivalen a cuatro, cuatro y trecientas noventa y dos participaciones respectivamente.. B.- De conformidad a la escritura de Cesión de Participaciones celebrada el seis de mayo del dos mil dos, ante el Notario cuarto del Cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita en el Registro Mercantil el nueve de julio del dos mil dos, los socios señores Wagner Santiago Vizcaino Ormazá y Dolores Piedad Chinchin Zazi, debidamente autorizados por la Junta general Universal extraordinaria de socios de la compañía . INSTALACION ASESORIA Y SUMINISTROS ELECTRICOS INASEL COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el seis de mayo del dos mil dos, ceden en favor del señor Javier Robinson Vizcaino Ormazá; la totalidad de sus participaciones que en número de cuatro les corresponden a cada uno en la compañía; pasando de esta



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

manera el señor Javier Robinson Vizcaino Ormaza a ser propietario de la totalidad del capital social de la empresa, C. La Junta Universal extraordinaria de socios de la Compañía .INSTALACION ASESORIA Y SUMINISTROS ELECTRICOS INASEL COMPAÑIA LIMITADA, conforme consta en la escritura de Aumento de capital suscrita ante el Notario Cuarto del cantón Quito, doctor Jaime Aillón Albán, el diecisiete de agosto del dos mil seis, legalmente inscrita en el Registro Mercantil; autorizó admitir como socia de la Compañía a la señorita Andrea Carolina Velásquez Vizcaino, que según el cuadro de Integración de capital, cuenta con OCHO participaciones, equivalentes al uno por ciento del capital social; constando además el señor Javier Robinson Vizcaino Ormaza, con Setecientos noventa y dos (792) participaciones equivalentes al noventa y nueve por ciento del capital social. D. De conformidad al Acta de la Junta general Universal extraordinaria de socios de la compañía .INSTALACION ASESORIA Y SUMINISTROS ELECTRICOS INASEL COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el veinte de Enero del dos mil nueve, que se adjunta como habilitante, se resuelve aceptar la solicitud de los socios señores Javier Robinson Vizcaino Ormaza, y señorita Andrea Velásquez Vizcaino, para que puedan mediante Cesión de derechos, transferir DOSCIENTAS TREINTA Y DOS (232) de las participaciones que le pertenecen al señor Javier Robinson Vizcaino Ormaza, que equivalen al veintinueve por ciento del Capital social de la empresa, y OCHO (8) de las participaciones que le pertenecen a la señorita Andrea Carolina Velásquez Vizcaino, que equivalen al uno por ciento del capital social de la empresa; en favor del señor Francisco Javier Vizcaino Asimbaya; y por consiguiente en virtud de este contrato, la Señorita Andrea Carolina Velásquez Vizcaino, deja de ser socia de la empresa; mientras que el Cesionario pasa a ser socio de la

misma con Doscientas cuarenta participaciones que equivalen al treinta por ciento del capital social de la compañía .INSTALACION ASESORIA Y SUMINISTROS ELECTRICOS INASEL COMPANIA LIMITADA.. SEGUNDA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de Cesión de Participaciones por una parte el señor Javier Robinson Vizcaino Ormaza, en calidad de socio, por sus propios derechos y su cónyuge la señora Myrian Amparo Asimbaya Chinchín, por los derechos que le corresponden en la sociedad conyugal; y, la señorita Andrea Carolina Velásquez Vizcaino, de estado civil soltera, en calidad de socia de la empresa .INSTALACION ASESORIA Y SUMINISTROS ELECTRICOS INASEL COMPANIA LIMITADA.; en calidad de CEDENTES y por la otra el señor Francisco Javier Vizcaino Asimbaya, de estado civil soltero, en calidad de CESIONARIO por sus propios y personales derechos. TERCERA: OBJETO.- En virtud de lo expuesto, el señor Javier Robinson Vizcaino Ormaza, en calidad de socio, por sus propios derechos y su cónyuge la señora Myrian Amparo Asimbaya Chinchín, por los derechos que le corresponden en la sociedad conyugal; y la señorita Andrea Carolina Velásquez Vizcaino, en calidad de socia de la empresa .INSTALACION ASESORIA Y SUMINISTROS ELECTRICOS INASEL COMPANIA LIMITADA, en las calidades que comparecen proceden a ceder a favor del señor Francisco Javier Vizcaino Asimbaya, DOSCIENTAS TREINTA Y DOS (232) y OCHO (8) de las participaciones que respectivamente les pertenecen en la empresa; transfiriéndole todos los derechos y obligaciones que le corresponden como Cesionarios sin reserva de ninguna naturaleza de manera que en adelante, en virtud de este documento, una vez cumplidas las formalidades legales, el señor Francisco Javier Vizcaino Asimbaya, deberá constar como socio en los estatutos sociales y en los



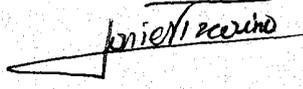
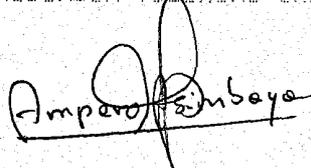
NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

registros de la empresa, con DOSCIENTAS CUARENTA (240) participaciones; equivalentes al Treinta por ciento del capital social de la empresa, mientras que los cedentes señor Javier Robinson Vizcaino Ormaza, constará con Quinientas sesenta (560); participaciones, equivalentes al setenta por ciento del capital social, y la señorita Andrea Velásquez Vircaino, por ceder todas sus participaciones deja de ser socia de la empresa. CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES.- Puesto que la presente Cesión de participaciones se encuentra otorgada de conformidad a lo que dispone el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías, los cedentes declaran que las participaciones que cede en virtud de este documento se encuentran saneadas y libres de todo gravamen, comprometiéndose de ser necesario al saneamiento por evicción; asumiendo el cesionario los derechos, obligaciones y responsabilidades que contempla el Artículo ciento catorce y ciento quince del cuerpo legal mencionado. QUINTA: NOTIFICACIÓN.- Los comparecientes se comprometen a notificar con la presentación de esta Cesión de Participaciones al Gerente General en su calidad de Representante Legal de la Empresa a fin de que proceda a inscribirla en los libros respectivos y a cumplir con lo dispuesto en el Artículo veintiuno de la Ley de Compañías. SEXTA: AUTORIZACIÓN.- Los cedentes autorizan al Cesionario para que personalmente o por interpuesta persona proceda a solicitar la marginación de esta Cesión en la escritura de constitución, en la inscripción en el Registro mercantil y a solicitar al Gerente de la empresa la anulación de los correspondientes certificados de aporación y la entrega de los respectivos certificados a favor del nuevo socio. Para el caso de controversia, las partes renuncian fuero y domicilio y se

ok.

someterán a los jueces del cantón Quito y al trámite verbal sumario. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este documento. AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el doctor Carlos Villavicencio Calderón, portador de la matricula profesional número tres mil doscientos trece del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, estos se ratifican y afirman en todo el contenido y firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

X			X	C.C. 170804269-0
X			X	C.C. 1708298847
X			X	C.C. 171725939-2
X			X	C.C. 171545054-8

FIRMADO.- DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO CUARTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO.- A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-

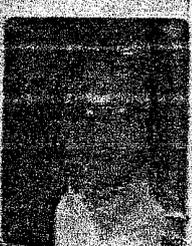
CIUDADANIA 171725939-2
 VELASQUEZ VIZCAINO ANDREA CAROLINA
 PICHINCHA/QUITO/ALFARO
 24 DICIEMBRE 1986
 001- 0250 00499 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1987

ECUATORIANA***** E133311222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 DIEGO FERNANDO VELASQUEZ
 CONSUELO ELIZABETH VIZCAINO
 QUITO 22/02/2005
 22/02/2017
 REN 1396909

Notaria 4ta.
 Lidier Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador



CIUDADANIA 171545054-8
 VIZCAINO ASIMBAYA FRANCISCO JAVIER
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 05 ABRIL 1990
 007-A 0013 04433 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1990



ECUATORIANA***** V3313V3212
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JAVIER ROBINSON VIZCAINO O
 MYRIAM AMPARO ASIMBAYA CH
 QUITO 09/04/2008
 09/04/2020
 REN 2761152



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

129-0170 NÚMERO
 1715450548 CÉDULA
 VIZCAINO ASIMBAYA FRANCISCO JAVIER

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN
 SENALCAZAR PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

061-0213 NÚMERO
 1717259392 CÉDULA
 VELASQUEZ VIZCAINO ANDREA CAROLINA

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN
 LA MAGDALENA PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170804269-0

VIZCAINO ORMAZA JAVIER ROBINSON
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

23 ENERO 1965

REG. CIVIL 002-0200-01197 M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1965

Javier Vizcaino
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V133311222

CASADO MYRIAN AMPARO ASIMBAYA CH

SUPERIOR TLGO. MECANICO

BOLIVAR VIZCAINO
LUZ ORMAZA

QUITO 26/07/2007

26/07/2019

REN 2467955

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170829884-7

ASIMBAYA CHINCHIN MYRIAN AMPARO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

14 OCTUBRE 1965

REG. CIVIL 021-0213 08013 F

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1966

Myrian Asimbaya
FIRMA DEL CEDULADO



16-1-2009

ECUATORIANA***** V3343V2242

CASADO JAVIER ROBINSON VIZCAINO O

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

RAFAEL ASIMBAYA
JUANA CHINCHIN

QUITO 26/07/2007

26/07/2019

REN 2467948

Pch



Notaria 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 26 DE SEPTIEMBRE DE 2006 Referendum

074-0197 1708042690
NUMERO CEDULA

VIZCAINO ORMAZA JAVIER ROBINSON

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON

LA MAGDALENA PARRQUIA

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuanto Encargado, del Canton Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista

Quito a.

26-01-09

067-0017 1708298847
NUMERO CEDULA

ASIMBAYA CHINCHIN MYRIAN AMPARO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON

LA MAGDALENA PARRQUIA

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
EMPRESA
" INSTALACION ASESORIA Y SUMINISTROS ELECTRICOS
INASEL COMPAÑIA LIMITADA "**

En la ciudad de Quito, a los veinte días del mes de enero del dos mil nueve, a las diez horas, en el domicilio principal de la Compañía "INSTALACION ASESORIA Y SUMINISTROS ELECTRICOS INASEL COMPAÑIA LIMITADA" ubicado en la calle Jorge Juan N32-24 y Av. Mariana de Jesús del Distrito Metropolitano de Quito, con la presencia de los socios Srs. Javier Robinson Vizcaíno Ormaza y Andrea Carolina Velásquez Vizcaíno, que representan la totalidad del capital de la Compañía; actúa como Presidente la Sra. Amparo Asimbaya Chinchín, y como Secretario el Sr. Javier Robinson Vizcaíno Ormaza.

La Presidente consulta a los socios si consienten en la celebración de una junta General Universal de socios, de conformidad al Art. 238 de la Ley de Compañías, con la finalidad de conocer el siguiente orden del día:

1.- Autorizar la Cesión de participaciones que poseen los socios Srs. Javier Robinson Vizcaíno Ormaza y Andrea Carolina Velásquez Vizcaíno, a favor del Sr. Javier Francisco Vizcaíno Asimbaya.

Acto seguido el Presidente pide que por secretaría se tome votación, realizada la misma la secretaria indica que por unanimidad los socios aprueban la instalación de la Junta General Universal de Socios, ante lo cual dispone comenzar a tratar el orden del día.

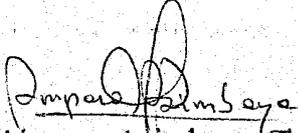
Toma la palabra el Sr. Javier Robinson Vizcaíno Ormaza y propone la Cesión de DOSCIENTAS TREINTA Y DOS (232) de las participaciones que posee en la empresa a favor del Sr. Javier Francisco Vizcaíno Asimbaya, que equivalen al Veintinueve por ciento del capital social de la Empresa.

También toma la palabra la Sra. Andrea Carolina Velásquez Vizcaíno y propone la Cesión de la totalidad de las participaciones que en número de OCHO (8) posee en la empresa a favor del Sr. Javier Francisco Vizcaíno Asimbaya, que equivalen al Uno por ciento del capital social.

Escuchadas las dos mociones, luego de analizarlas son sometidas a votación y aceptadas por unanimidad.

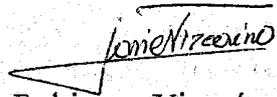
Tratado el orden del día el Presidente concede un receso de treinta minutos con la finalidad de redactar el acta.

Siendo las once horas, se reinstala la Junta Universal de socios, se procede a dar lectura al Acta la misma que se la aprueba por unanimidad, para constancia de lo cual los presentes de conformidad a la Ley firman en unidad de acto y siendo las once horas quince minutos, la Presidente declara concluida la Junta.



Sra. Amparo Asimbaya Chinchín,

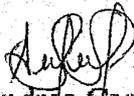
PRESIDENTE



Sr. Javier Robinson Vizcaíno Omaza

SECRETARIO

SOCIO

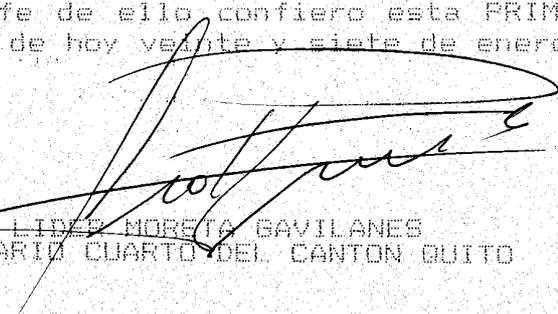


Sra. Andrea Carolina Velásquez Vizcaíno

SOCIA

HASTA AQUI LOS HABILITANTES .-

Se otorgó ante mí en la fecha que consta del instrumento y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, el día de hoy veinte y siete de enero de dos mil nueve.-



DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

Notaría 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

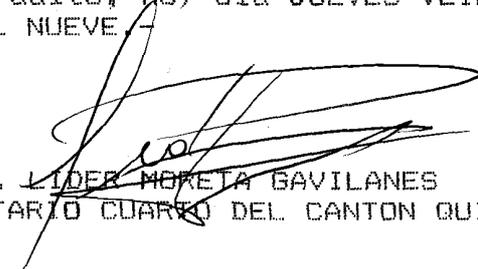


NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

/end/

RAZÓN: Yo, DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA .INSTALACION, ASESORIA Y SUMINISTROS ELECTRICOS INASEL CIA. LTDA..., OTORGADA ANTE EL SEÑOR DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA A MI CARGO EL SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS. En Quito, hoy día JUEVES VEINTE Y TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.


DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

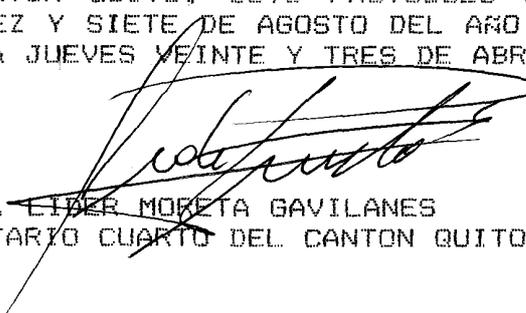
Notaria 4ta.



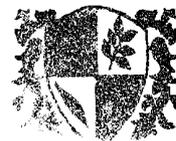
Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

/end/

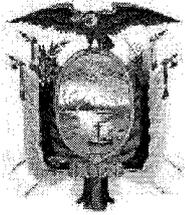
RAZÓN: Yo, DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES al margen de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA .INSTALACION, ASESORIA Y SUMINISTROS ELECTRICOS INASEL CIA. LTDA..., OTORGADA ANTE EL SEÑOR DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA A MI CARGO EL DIEZ Y SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS; En Quito, hoy día JUEVES VEINTE Y TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-


DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

Notaria 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 896 del REGISTRO MERCANTIL de quince de marzo del dos mil dos, fs. 780 vta, tomo 133, correspondiente a compañía "INSTALACIÓN ASESORÍA Y SUMINISTROS ELÉCTRICOS INASEL CIA. LTDA." referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a quince de junio de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

